

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Ref: ADOPCIÓN

Demandantes. **BEATRIZ ESTER GONZALEZ LASSO**
LUIS FERNANDO TRUJILLO BAUSAN

Radicado: 2022-00429-00

Valledupar, Cesar, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

SINOPSIS

Los señores **BEATRIZ ESTER GONZALEZ LASS Y LUIS FERNATRUJILLO BAUSAN** por conducto de su apoderado judicial presentó demanda con la finalidad de adoptar a la joven **ELIANA CAROLINA GAMEZ TORRES**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de adopción a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

- a.- El poder conferido por los demandantes a su apoderado no fue presentado en la forma indicada en el artículo 74 del C.G.P.; ni por medio de mensajes de datos tal como prescribe el artículo 5° de la Ley 2213-2022.
- b.- Se debe aportar el consentimiento para la adopción, escrito con nota de presentación personal o en su defecto autenticado emitido por la joven **ELIANA CAROLINA GAMEZ TORRES**. Artículo 69 del Código de Infancia y Adolescencia.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se **INADMITE** la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DZA
JUEZ

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7190e157e86fed347d16387fca3d7690ff42c8d7bb11e51298a93ea75190f1**

Documento generado en 06/12/2022 03:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>